



COMPARACION con minuta escrita, La señora MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR, mujer soltera, mayor de edad y domiciliada en éste Municipio de Tocaima, identificada con la cédula de ciudadanía 21'006.076 expedida en Tocaima, quien en adelante y dentro del texto del presente instrumento se denominará LA VENDEDORA; y por otra parte el Doctor YURY PEÑA VILLA, mayor de edad, vecino y residente en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No 93.372.561 de Ibague ( Tolima ) abogado en ejercicio y portador de la T.P. No 99210 del C.S. DE LA J., obrando en nombre y representación legal, según poder para comprar de los señores AMANDA AMORTEGUI DE CONTENITO, LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI, MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUI, ANANIAS TORRES AMORTEGUI y MAURICIO TORRES AMORTEGUI - C.C.Nos. 20.662.176, 21.012.533, 21.006.076, 38.963.689, 3.206.277 Y 3.208.993 EXPEDIDAS EN JERUSALEN, la Primera, en Cali ( Valle ) la cuarta de ellas y Tocaima(CUND ) RESPECTIVAMENTE, casados, con sociedades conyugales vigentes, mayores de edad y domiciliados en éste Municipio de Tocaima, quienes en adelante y dentro del texto de este mismo instrumento se llamarán LOS COMPRADORES, y declararon: Que actuando en sus propios nombres han convenido celebrar un CONTRATO DE COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD, CON RESERVA DE USUFRUCTO, el cual dejan consignado en las siguientes \* \* \* \* \*

-----  
\*\*\*\*\*ESTIPULACIONES:\*\*\*\*\*

PRIMERA. Manifiesta la compareciente vendedora que el bien inmueble al cual se vincula el derecho de nuda propiedad objeto de esta venta, fué adquirido por ella en mayor extensión, tal como se verá más adelante, en el mismo estado civil en que comparece.-----

-----  
\*\*\* SEGUNDA.\*\*\* OBJETO DEL CONTRATO.\*\*\* La misma compareciente vendedora, señora MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR manifiesta que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta, real y efectiva, en favor de los comparecientes compradores, por intermedio de su apoderado para comprar y suscribir la escritura publica Doctor YURY PEÑA VILLA, a los señores AMANDA AMORTEGUI DE CONTENITO, LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI, MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUI, ANANIAS TORRES AMORTEGUI y MAURICIO TORRES



## HOJA NUMERO DOS

AMORTEGUI, el DERECHO DE NUDA PROPIEDAD que sobre el pleno derecho de dominio o propiedad y la posesión tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su exclusiva propiedad : Inmueble ubicado en el municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, Calle 9 Avenida Estación, Lotes 2' y 3, en el lugar llamado El Cruce, que hizo parte de la Urbanización llamada Sociedad

Urbanizadota El Danubio, actualmente Diagonal 9 Número 16-123, con una cabida o extensión superficial aproximada según catastro de 1195 metros cuadrados y 84 Metros cuadrados de construcción, junto con la casa de habitación que se halla edificada sobre el mismo, registro catastral 01-00-0104-0002-000, hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos Por el NORTE : en distancia de 29.60 mts. con la carretera que pasa por la estación del Ferrocarril llamada variante y conduce a la via que de Tocaima conduce al Municipio de Agua de Dios ;POR EL SUR : en distancia de 27.70 mts. con la Zona del Ferrocarril de Girardot; POR EL ORIENTE : en distancia de 32,00 mts, en parte con el Lote que fue o es de NARCISO GUARIN y en parte con lotes que son o fueron de JOSE JAUREGUI MONCO o de LUCIO RIVERA SALAZAR; y por el POR EL OCCIDENTE : en distancia de 32,00 mts. con el Lote de LUCIO RIVERA SALAZAR. --

-----  
 \* \* \* PARAGRAFO. \* \* \* Que no obstante la mención sobre cabida y linderos relacionados, la presente venta del derecho de nuda propiedad se hace vinculada a cuerpo cierto, y en el estado en que se encuentra el inmueble, junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, instalaciones y servicios que legal y naturalmente le correspondan, incluyendo en ésta venta los derechos que tiene la vendedora sobre la (s) línea (s) telefónica (s) 8341658-  
 -----

-----  
 \* \* \* T E R C E R A. \* \* \* PROCEDENCIA. \* \* \* Que el bien inmueble determinado en la cláusula anterior, sobre el cual recae el derecho de nuda propiedad que es materia de la presente venta, fué adquirido por la compareciente vendedora, señora MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR en su actual estado civil, así : A-) mediante DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, según

FOLIO 307 - 5279

Sentencia de fecha Cuatro 4 de septiembre de Dos mil Dos ( 2002 ) emanada del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Sala Civil, la cual fué inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Girardot, bajo el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 307 - 5279, protocolizándose los documentos referentes a dicho proceso, por medio de la escritura pública número Trescientos Sesenta y siete ( 367 ) de fecha ocho ( 8 ) de Noviembre de Dos mil Dos ( 2002 ), otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Tocaima, es objeto de la presente escritura de actualización de nomenclatura y linderos y venta de nuda propiedad con reserva de usufructo. -----

Al inmueble objeto de la presente escritura le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Girardot, el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 307 - 5279.-----

-----

**\* \* C U A R T A \* \* \*** LIBERTAD Y SANEAMIENTO. \* \* \* \* \* Garantiza la compareciente vendedora, que el inmueble cuya nuda propiedad se transfiere a título de venta por ésta escritura, es de su única y exclusiva propiedad, que no lo ha vendido o enajenado, y en la actualidad lo garantiza libre de censos, anticresis, condiciones resolutorias, de embargos, demandas, pleitos pendientes, de hipotecas, usufructos, desmembraciones, no está constituido en patrimonio de familia inembargable, no forma parte de ninguna sucesión ilíquida por causa de muerte, no está arrendado por escritura pública o documento privado ; y, en general, libre de toda clase de gravámenes o limitaciones, pero que en todo caso y de conformidad con la ley se obliga a salir al saneamiento, y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra el derecho de nuda propiedad que transfiere llegare a resultar. Así mismo y para efectos de la Ley 258 de 1.996, manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble al que se vincula el derecho de nuda propiedad que aquí vende, NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la mencionada ley. -----

-----

**- \* \* \* Q U I N T A \* \* \*** PRECIO Y FORMA DE PAGO. \* \* \* Que el precio convenido por las partes contratantes, como valor del derecho de nuda propiedad objeto de esta venta, es la Cantidad total de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00),



HOJA NUMERO TRES

suma que la compareciente vendedora confiesa tener recibida en dinero efectivo y a su entera satisfacción, de manos de los comparecientes compradores, por iguales partes.-----

\*\*\* SEXTA.\*\*\* ENTREGA.\*\*\* Que desde ésta

misma fecha hace entrega real y material del inmueble al cual se vincula el derecho de nuda propiedad que aquí enajena, a los comparecientes compradores, libre de toda clase de impuestos y contribuciones causados y liquidados hasta el día de hoy.-----

\*\*\* SEPTIMA.\*\*\* La compareciente vendedora, señora MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR se reserva el derecho de usufructo durante toda su vida, a cuya muerte se extinguirá legalmente en favor de los adquirentes de la nuda propiedad, momento en el cual, por ministerio de la ley, se consolidará en cabeza de éstos el pleno dominio sobre el inmueble al cual se contrae ésta escritura.- Los adquirentes por intermedio de su apoderado para comprar y suscribir la escritura publica, para los señores, AMANDA AMORTEGUI DE CONTENTO, LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI, MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUI, ANANIAS TORRES AMORTEGUI y MAURICIO TORRES AMORTEGUI, exoneran a la usufructuaria de elaborar inventario y otorgar caución en razón de la presente constitución del derecho real de usufructo.-----

\*\*\* ACEPTACION:\*\*\* Presentes los compradores, AMANDA AMORTEGUI DE CONTENTO, LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI, MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUI, ANANIAS TORRES AMORTEGUI y MAURICIO TORRES AMORTEGUI, de las condiciones civiles y personales anotadas al comienzo del presente instrumento, y por intermedio de su poderdante manifestaron lo siguiente: A-) Que ACEPTAN la presente escritura en todas y cada una de sus partes, especialmente la venta del DERECHO DE NUDA PROPIEDAD en ella contenida a su favor, por estar a su entera satisfacción y de acuerdo con lo pactado.- B-) que dan por recibido materialmente el inmueble al cual se vincula el derecho de nuda propiedad referido y que adquieren por

8011001 XW

éste mismo instrumento, no obstante la RESERVA DEL USUFRUCTO que sobre el mismo se constituye ; C-) Finalmente, y para efectos de la ley 258 de 1.996, manifiestan : " Bajo la gravedad del juramento declaramos que adquirimos por este instrumento un derecho de nuda propiedad vinculado al inmueble en esta escritura determinado y por consiguiente, dicho bien NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la mencionada ley, pues no se dan los presupuestos para ello." - - - -

CONSTANCIA NOTARIAL : El suscrito Notario deja constancia que indagó a los comparecientes sobre los aspectos señalados por la Ley 258 de 1.996, [artículo 6] tal como se desprende del contexto de este instrumento y que en virtud de sus declaraciones, el inmueble al que se vincula el derecho de nuda propiedad vendido NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR y, los compradores NO LO AFECTAN A ESE REGIMEN en virtud de las razones por ellos expuestas - - - - -

ADVERTENCIAS : El Notario advirtió a los comparecientes: 1.) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad ; 2.) Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales ; 3.) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento ; 4.) Que igualmente se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, Decreto 650 de 1996 art 14, Decreto 1250 de 1970 art 32; 5.) El Notario advierte a los comparecientes el contenido de la Ley 258 de Enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996), sobre los deberes que esta impone y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan .

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN : El documento precedente fue leído en forma legal por el (la, los) compareciente (s) quien (es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte(n) su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa(n) su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe que las declaraciones firmadas por la(s) parte(s), fueron aprobadas por el(la, los) compareciente(s) de conformidad a la Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando constancia que les advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera y la necesidad de inscribirlo en el(los) registro(s)

253

WK 1081109



HOJA NUMERO CUATRO

competente(s). - -

DERECHOS : \$ . - RECAUDOS: \$5.850,00 . -

IVA : \$ RETEFUENTE : \$100.000,00

Se agrega comprobante fiscal relacionado así :  
CERTIFICADO CATASTRAL Predio número 01-00-0104-

0002-000 . - Dirección: D 9 16 123. - Propietario : AMORTEGUI SALAZAR  
MERCEDES . - Area : AT 1195 M2 AC 84 M2 . - Avalúo : \$9.535.000,00 . - Se encuentra  
a paz y salvo con la Tesorería Municipal de Tocaima, por concepto de impuesto Predial y  
Contribución ambiental Car, hasta el 31 de Diciembre del presente año, expedido por la  
Secretaría de Hacienda Municipal de Tocaima, el doce (12) de Mayo de dos mil cinco  
(2005). - - - - -

En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel notarial números WK 1081106,  
WK 1081107, WK 1081108, WK 1081109. -

*Mercedes Amortegui Salazar*  
MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR  
C.C.No. 21006076 *Loima*



*Yuri Peña Villa*  
YURI PEÑA VILLA  
C.C.No. 93372561 *TRB.*  
T.P.No. 94210 *C.S.J.*



*Elizabeth Rocha Virillo*  
ELIZABETH ROCHA VIRILLO  
Notario (E.)



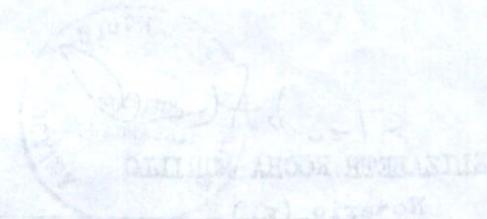
WK 1081108

ES DEL PRIMERA HOJA DE LA COPIA FOTOSTATICA TOMADA  
DE SU ORIGINAL POR EXPEDIENTE EN  
HOJAS UTILES DONDE SE PAGA **AMANDA AMORTEGUI DE**  
**CONTENIDO.-** EN TOTAL A LOS **13 dias**  
DEL MES DE **MAYO** DE **2005**



0001-000 - Direccion D. 9. 15 153 - Transitorio: AMORTEGUI BALAZAR  
MELCHER - Area: A1 1152 M2. 71.84 M2 - Avaluo: S/ 635.000,00 - Se encuentra  
a pr y sigue con la Tesoreria Municipal de Huancayo por concepto de impuesto Predial y  
Contribucion ambiental (en fecha 17 de Diciembre del presente año, expedida por la  
Secretaria de Huancayo Municipal de Huancayo, el libro (L) de Avaluo de los mil cinco  
(2005)  
En la presente escritura se otorga en las formas de papel notarial número 1081108, 1081107, 1081108, 1081108, 1081109.

*[Faint signature and text]*  
C.C. No. 2.100.070  
YULIA LIMA WILDA  
C.C. No. 11.501.501  
R.F. No. 11.510.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-5279

Pagina 1

Impreso el 17 de Mayo de 2004 a las 11:02:55 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TOCAIMA VEREDA: TOCAIMA  
FECHA APERTURA: 02-08-1978 RADICACION: 1.121/78 CON: CERTIFICADO DE: 02-08-1978 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA LOTE UBICADO EN LA CALLE 9. AVENIDA ESTACION LOTES 2 Y 3, CONSISTENTES EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO DENTRO DE LA COMPRESION DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUND) EN EL LUGAR LLAMADO EL CRUCE QUE HIZO PARTE DE LA URBANIZACION LLAMADA SOCIEDAD URBANIZADORA EL DANUBIO TOCAIMA LTDA., ALINDERANDO ASI: "NORTE, EN EXTENSION DE 29.60 METROS LINDANDO CON LA CARRETERA QUE DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL CONDUCE A AGUA DE DIOS; SUR, EN EXTENSION DE 27.70 METROS LINDANDO CON LA ZONA DEL FERROCARRIL DE GIRARDOT; ORIENTE, EN EXTENSION DE 32 METROS LINDANDO EN PARTE CON LOTE DE NARCISO GUARIN Y EN PARTE CON TERRENOS DE JOSE JAUREGUI MONCO; OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 33 METROS LINDANDO CON LOTE DE LUCIO RIVERA SALAZAR." EL LOTE DE TERRENO TIENE UNA CABIDA APROXIMADA DE 1.430 V2.-  
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE CASA
- 2) CALLE 9 AVENIDA ESTACION #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1958 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 260 del: 08-05-1958 NOTARIA de TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 4,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LOPEZ JOSE GUILLERMO  
A: VILLAMIL PINILLA ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1958 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 340 del: 11-06-1958 NOTARIA de TOCAIMA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 191 ACCESION CONSTRUCCION MEJORAS FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLAMIL PINILLA ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-02-1967 Radicacion: SN

Doc: SENTENCIA SN del: 08-09-1966 JUZGADO 22 C.M. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 22,320.96

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION NATURALEZA: SENTENCIA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

VILLAMIL PINILLA ROBERTO  
A: FLOREZ VDA. DE VILLAMIL TERESA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-05-1967 Radicacion: SN

Doc: OFICIO 585 del: 28-04-1967 JUZGADO 20. CIVIL M. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PUERTO DE DIAZ ALICIA Y OTROS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-5279

Pagina 2

Impreso el 17 de Mayo de 2004 a las 11:02:55 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FLOREZ VDA. DE VILLAMIL TERESA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-08-1976 Radicacion: SN

Doc: OFICIO 927 del: 11-08-1976 JUZGADO 13 CIVIL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PUERTO DE DIAZ ALICIA

A: FLOREZ DE VILLAMIL TERESA DE J.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-08-1991 Radicacion: 631/81

Doc: RESOLUCION 42 del: 18-03-1977 DIRECCION DPTAL.DE VALORIZACION de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,398.42

ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: VILLAMIL ROBERTO SUC.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-09-1992 Radicacion: 3.935

Doc: OFICIO 0795 del: 15-09-1992 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO DE PERTENENCIA-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AMORTEGUI SALAZAR MERCEDES

A: FLOREZ VDA. DE VILLAMIL TERESA DE JESUS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-1993 Radicacion: 5.309

Doc: OFICIO 836 del: 30-08-1993 INSTITUTO DE VALORIZACION de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION

A: VILLAMIL ROBERTO SUC.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-07-1995 Radicacion: 4.049

Doc: OFICIO 1.088 del: 10-12-1993 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de GIRARDOT VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7

ESPECIFICACION: 800 CANCELACION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AMORTEGUI-SALAZAR MERCEDES

A: FLOREZ VIUDA DE VILLAMIL TERESA DE JESUS

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-05-1996 Radicacion: 3327

Doc: ESCRITURA 771 del: 08-04-1996 JDO. 29 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 POR EL CUAL SE ORDENA LA CANCELACION DEL REGISTRO DE LA PARTICION DE LA SUCESION DE ROBERTO VILLAMIL PINILLA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLAMIL PINILLA ROBERTO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-09-1997 Radicacion: 1997-6774

Doc: SENTENCIA del: 07-07-1997 JUZG. 2 DE FAMILIA de SANTA FE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 500,000.00

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA JUNTA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-5279

Impreso el 17 de Mayo de 2004 a las 11:02:55 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION CONTINUAN VIGENTES EMBARGO ANOTACION #05 Y DEMANDA ANOTACION # 04.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLAMIL PINILLA ROBERTO

A: VILLAMIL DE DIAZ ALICIA

X

A: VILLAMIL PUERTO ROGELIO

X

A: VILLAMIL PUERTO FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-10-2002 Radicacion: 2002-5465

Doc: SENTENCIA SN. del: 04-09-2002 TRIB.SUP.DEL DISTRITO JUD.DE CUND. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 110 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO. (MODO DE ADQUIRIR). CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO ANOTACION 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: AMORTEGUI SALAZAR MERCEDES

21006076

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

IMPRESARIO: CAJEROS Impreso por: CAJEROS

RNO: 2004-12167

FECHA: 17-05-2004

*William Alfredo Benavides Serrano*



El Registrador : WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO

SECRETARIA DE LA LEY PUBLICA



Municipio de Tocaima  
Secretaría de Hacienda

## MUNICIPIO DE TOCAIMA

PAZ Y SALVO No: 200400410

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

### CERTIFICA QUE:

AMORTEGUI SALAZAR MERCEDES con cc o Nit 000021006076, aparece inscrito en el catastro vigente de este Municipio como propietario del Predio:

No: 01-00-0104-0002-000,  
Direccion D 9 16 123  
Area: 0 Hectáreas, 1195 m2 y 84 m2 de Construcción  
Avalúo de: \$9,535,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MC.)

Y se encuentra a PAZ Y SALVO con esta Tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial y Contribución Ambiental CAR Hasta el 2005.

Destino:

En éste Municipio no se cobra Impuesto de Valorización

Dado a los 12 días del mes de Mayo del año DOS MIL CINCO (2005)

  
**GERMAN GUTIERREZ BAL ESTERO**  
Secretario de Hacienda Municipal



256

Señor  
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCAIMA (CUND.)  
 E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL PARA COMPRAR

AMANDA AMORTEGUI DE CONTENTO, LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI, MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR, MARÍA ISABEL TORRES AMORTEGUI, ANANIAS TORRES AMORTEGUI y MAURICIO TORRES AMORTEGUI, mayores de edad, vecinos y residentes en Tocaima (Cund.), identificados con la cédula de ciudadanía No. 20.662.176 de Jerusalén (Cund.), 21.012.533, 21.006.076, 38.963.689, 3.206.277 y 3.208.993 de Tocaima (Cund.) respectivamente, al señor Notario del Círculo de Tocaima (Cund.), respetuosamente le manifestamos que otorgamos poder especial, amplio y suficiente en derecho al Doctor YURY PEÑA VILLA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.372.561 de Ibagué, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 99210 del C.S. De la J., para que en nuestro nombre y representación realice la compra en muda propiedad para los suscritos del siguiente Bien Inmueble, de propiedad de la señora MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR:

Bien Inmueble: una casa de habitación junto con los lotes No. 2 y 3 donde se halla construida, Ubicados en el Municipio de Tocaima (Cund.), con una superficie aproximada de 1.430 M2, localizados en el perímetro urbano del municipio de Tocaima (Cund.) distinguida con el número de la calle 9, avenida Estación de la actual nomenclatura, en el lugar llamado el cruce, que hizo parte de la urbanización El Danubio, alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: en extensión de (29.60 M) con la carretera que pasa por la Estación del ferrocarril llamada variante y conduce la vía que de Tocaima al municipio de Agua de Dios; POR EL SUR: en extensión de (27.70 M) con la zona del ferrocarril de Girardot; POR EL ORIENTE: en extensión de (32.00 M) con parte del lote que fue o es de Narciso Guarín y en parte con los lotes que son o fueron de José Jauregui Monco o Lucio Rivera Salazar; POR EL OCCIDENTE: en extensión de (32.00 M) con lote de Lucio Rivera Salazar.

El inmueble una casa de habitación, junto con los lotes donde se halla construida le corresponde el número de matrícula inmobiliaria No. 307 - 5279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

Nuestro apoderado queda con la amplia facultad de suscribir la Escritura Pública, la Escritura de corrección, modificación o ampliación de la misma, pagar el valor del inmueble, al igual que recibirlo, retirar las escrituras, registrarlas además con las facultades expresas del artículo 70 del C.P.C.

Del señor Notario,

*Amanda Amortegui de Contento*

AMANDA AMORTEGUI DE CONTENTO  
 C.C. No. 20.662.176 de Jerusalén (Cund.)

258

*Luz Alba Torres*  
LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI  
C.C. No. 21.012.533 de Tocaima (Cund.)

*Mercedes Amortegui*  
MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR  
C.C. No. 21.006.076 de Tocaima (Cund.)

*Maria Isabel Torres*  
MARÍA ISABEL TORRES AMORTEGUI  
C.C. No. 38.963.689 de Cali

*Ananias Torres*  
ANANIAS TORRES AMORTEGUI  
C.C. No. 3:206.277 de Tocaima (Cund.)

*Mauricio Torres A.*  
MAURICIO TORRES AMORTEGUI  
C.C. No. 3.208.993 de Tocaima (Cund.)  
*Mauricio Torres*

Acepto:

*[Signature]*

YURY PEÑA VILLA  
C.C. No. 93.372.561 de Ibague  
T.P. No. 99210 del C.S. De la J.

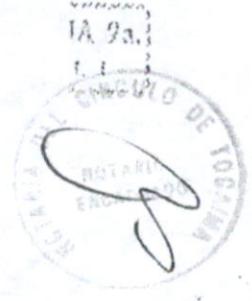
En Tocaima, el día 20 de abril del año 2005  
de abril del año 2005  
personas Ananias Torres Amor  
tegui  
identificación 3206277 de Tocaima  
Declaro que el contenido del presente documento es  
de mi libre voluntad y que no he sido forzado por  
ninguna persona a realizarlo.

NOTARIA NOVENA DE CALI  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983  
Ante La Notaria Novena del Circuito  
de Cali, Compareció Torres Amortegui  
quien exhibió la C.C. 389163689  
expedida en Cali  
y declaró que la firma y huella que aparece  
en el presente documento son verdaderas y que el  
contenido del mismo es cierto.  
El Declarante  
*[Signature]*  
Autorizo el anterior  
reconocimiento  
23 MAR 2005  
*[Signature]*  
Notaria Novena de Cali  
Esta diligencia se tramita a solicitud de la(s) Comparente(s) Previo advertencia del Decreto 2100/95 y Decreto 2148/83.



NOTARIA 9a. CALI

NOTARIA 9a. CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Circuito Judicial de Tocaima  
*[Signature]*  
20 ARR 2805



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.963.689  
 DE Cali (Valle)  
 APELLIDOS: TORRES AMORTEGUI  
 NOMBRES: María Isabel  
 NACIDO: 9-Nov-1942-Tocaima (Cund.)  
 ESTATURA: 1-62 COLOR: Trigo  
 SEÑALES: Ninguna  
 FECHA: 12-Abr-65-Hot, 30-Mar-74



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA CUND.  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Tocaima, Cundinamarca a los 20 días del mes de April de 2005 Comparacion personalmente Mercedes Amortegui Salazar

identificados respectivamente con las Cédulas de Ciudadanía Números: 21.006.076 de Tocaima  
 Declararon que el contenido del documento es cierto y que las firmas que le pertenecen son hechas por ellos. En constancia se firmó:

Mercedes Amortegui



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA CUND.  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Tocaima, Cundinamarca a los 21 días del mes de April de 2005 Comparacion personalmente Mauricio Torres Amortegui

identificados respectivamente con las Cédulas de Ciudadanía Números: 3.208.993 de Tocaima  
 Declararon que el contenido del documento es cierto y que las firmas que le pertenecen son hechas por ellos. En constancia se firmó:

Mauricio Torres



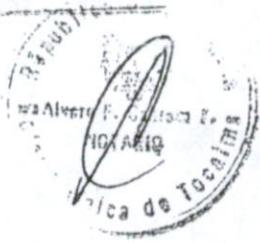
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA GUND,  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Tocaima, Cundinamarca a los 29 dias del mes  
de Abril de 2005 Comparecieron  
personalmente Amanda Amategui de Conzoto

identificados respectivos en el presente documento. Ciudadanía  
Números: 20.662.176 Jerusalén  
Declararon que el contenido del presente documento es  
cierto y que las firmas que aparecen en él son de  
ellos, lo constan.

Amanda Amategui de Conzoto

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notaria Unica del Circulo de Tocaima-Gund, Cundinamarca, declaro que la huella dactilar que aparece en este documento es la de  
Amanda Amategui de Conzoto  
29 ABR. 2005



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA GUND,  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Tocaima, Cundinamarca a los 29 dias del mes  
de Abril de 2005 Comparecieron  
personalmente José Alba Torres Amategui

identificados respectivos en el presente documento. Ciudadanía  
Números: 24.010.533 Tocaima  
Declararon que el contenido del presente documento es  
cierto y que las firmas que aparecen en él son de  
ellos, lo constan.

José Alba Torres Amategui

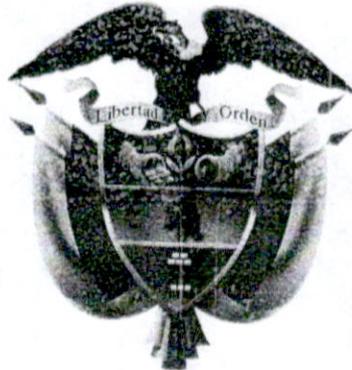
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notaria Unica del Circulo de Tocaima-Gund, Cundinamarca, declaro que la huella dactilar que aparece en este documento es la de  
José Alba Torres Amategui  
29 ABR. 2005



7

260

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Ministerio del Interior y de Justicia**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**



**GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO**

NOTARÍA: UNICA

DEL CÍRCULO DE: TOCAIMA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

COPIA DE LA ESCRITURA No.: 485.- PRIMERA COPIA

FECHA: 22 DICIEMBRE 2015

CLASE DE ACTO: DECLARACION CONSTRUCCION EN SUELO AJENO

PERSONA QUE INTERVIENEN : LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI

NOTARIO: ALVARO FELIX CABRERA TORRES  
8367631



En el Despacho de la Notaría Única del Círculo de Tocaima, cuyo Titular es el Doctor ALVARO F. CABRERA TORRES, se otorgo la siguiente escritura que se consigna en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

### DECLARACION DECONSTRUCCION EN SUELO AJENO

COMPARECIO(ERON): CON MINUTA ESCRITA LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI, mayor de edad, domiciliada y residente en este municipio, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cédula de ciudadanía número 21.012.533 expedida en Tocaima, quien(es) obra(n) en nombre propio y declaró(an) lo siguiente: \_\_\_\_\_

PRIMERO: Que la compareciente LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI, mediante escritura pública número CIENTO CUARENTA Y TRES (143) del trece (13) de mayo de dos mil cinco ( 2005 ), otorgada en la Notaría Única de Tocaima, registrada en la Oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot al folio de matrícula inmobiliaria No.307-5279, adquirió a MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR, la nuda propiedad en la proporción de una quinta parte en común y proindiviso de una casa lote ubicada en la Diagonal 9 Número 16 - 123, lotes 2 y 3 consistentes en un lote de terreno ubicado dentro de la comprensión del municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, en el lugar llamado el Cruce, que hizo parte de la urbanización llamada Sociedad Urbanizadora El Danubio de Tocaima, Ltda, este lote tiene un área aproximada de 1430 V2, =? equivalente a 915.2 M2., alinderado así: "NORTE: En extensión de veintinueve metros sesenta centímetros (29,60 mts), lindando con la carretera que de la Estación del ferrocarril conduce a Agua de Dios, SUR: En extensión de veintisiete metros setenta centímetros (27,70 mts), lindando en la zona del ferrocarril de Girardot; ORIENTE: En extensión de treinta y dos (32,00 mts) lindando en parte con lote de Narciso Guarín y en parte con terrenos de José Jauregui Monco; OCCIDENTE: En extensión de treinta y tres metros (33,00 mts) lindando con lote de Lucio Rivera Salazar" Este predio se identifica con la cédula catastral 01-00-0104-0002-000. \_\_\_\_\_



República de Colombia



Notaría Única  
Alvaro F. Cabrera Torres

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-5279

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 09:54:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TOCAIMA VEREDA: TOCAIMA  
FECHA APERTURA: 02-08-1978 RADICACION: 1.121/78 CON: CERTIFICADO DE: 02-08-1978  
CODIGO CATASTRAL: 25815010000000104000200000000 COD. CATASTRAL ANT.: 25815010001040002000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA LOTE UBICADO EN LA CALLE 9, AVENIDA ESTACION LOTES 2 Y 3, CONSISTENTES EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO DENTRO DE LA COMPRESION DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUND) EN EL LUGAR LLAMADO EL CRUC QUE HIZO PARTE DE LA URBANIZACION LLAMADA SOCIEDAD URBANIZADORA EL DANUBIO TOCAIMA LTDA., ALINDERANDO ASI: NORTE, EN EXTENSION DE 29 60 METROS LINDANDO CON LA CARRETERA QUE DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL CONDUCE A AGUA DE DIOS; SUR, EN EXTENSION DE 27.70 METROS LINDANDO CON LA ZONA DEL FERROCARRIL DE GIRARDOT; ORIENTE, EN EXTENSION DE 32 METROS LINDANDO EN PARTE CON LOTE DE NARCISO GUARIN Y EN PARTE CON TERRENOS DE JOSE JAUREGUI MONCO; OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 33 METROS LINDANDO CON LOTE DE LUCIO RIVERA SALAZAR. EL LOTE DE TERRENO TIENE UNA CABIDA APROXIMADA DE 1.430 V2. HOY DIAGONAL 9 #16-123.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE CASA
- 2) CALLE 9 AVENIDA ESTACION #
- 3) DIAGONAL 9 #16-123

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1958 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 4,000.00

Documento: ESCRITURA 260 del: 08-05-1958 NOTARIA de TOCAIMA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JOSE GUILLERMO

A: VILLAMIL PINILLA ROBERTO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1958 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 340 del: 11-06-1958 NOTARIA de TOCAIMA

ESPECIFICACION: 191 ACCESION CONSTRUCCION MEJORAS FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLAMIL PINILLA ROBERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-02-1967 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 22,320.95

Documento: SENTENCIA SN del: 08-09-1966 JUZGADO 22 C.M. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION NATURALIZA: SENTENCIA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL PINILLA ROBERTO

ALVARO F. CARRETA TORRES  
NOTARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-5279

Pagina 2

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 09:54:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FLOREZ VDA. DE VILLAMIL TERESA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-05-1967 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 585 del: 28-04-1967 JUZGADO 20. CIVIL M. de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PUERTO DE DIAZ ALICIA Y OTROS

A: FLOREZ VDA. DE VILLAMIL TERESA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-08-1976 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 927 del: 11-08-1976 JUZGADO 13 CIVIL CTO. de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PUERTO DE DIAZ ALICIA

A: FLOREZ DE VILLAMIL TERESA DE J.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-08-1991 Radicacion: 631/81 VALOR ACTO: \$ 1,398.42  
Documento: RESOLUCION 42 del: 18-03-1977 DIRECCION DPTAL DE VALORIZACION de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: VILLAMIL ROBERTO SUC.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-09-1992 Radicacion: 3.935 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 0795 del: 15-09-1992 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. de GIRARDOT  
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO DE PERTENENCIA-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AMORTEGUI SALAZAR MERCEDES

A: FLOREZ VDA. DE VILLAMIL TERESA DE JESUS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-1993 Radicacion: 6.309 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 836 del: 30-08-1993 INSTITUTO DE VALORIZACION de SANTA FE DE BOGOTA  
Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION VALORIZACION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE VALORIZACION

A: VILLAMIL ROBERTO SUC.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-07-1995 Radicacion: 4.049 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1.088 del: 10-12-1993 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de GIRARDOT  
Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 800 CANCELACION DEMANDA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AMORTEGUI SALAZAR MERCEDES



República de Colombia



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 307-5279**

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 09:54:51 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: FLOREZ VIUDA DE VILLAMIL TERESA DE JESUS**

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 24-05-1996 Radicacion: 3327 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 771 del: 08-04-1996 JDO.29 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 915 POR EL CUAL SE ORDENA LA CANCELACION DEL REGISTRO DE LA PARTICION DE LA SUCESION DE ROBERTO VILLAMIL PINILLA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VILLAMIL PINILLA ROBERTO

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 19-09-1997 Radicacion: 1997-6774 VALOR ACTO: \$ 500,000.00  
Documento: SENTENCIA del: 07-07-1997 JUZG.2 DE FAMILIA de SANTA FE DE BOGOTA.

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION CONTINUAN VIGENTES EMBARGO ANOTACION #05 Y DEMANDA ANOTACION # 04.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VILLAMIL PINILLA ROBERTO

A: VILLAMIL DE DIAZ ALICIA

A: VILLAMIL PUERTO ROGELIO

A: VILLAMIL PUERTO FRANCISCO

X

X

X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 09-10-2002 Radicacion: 2002-5465 VALOR ACTO: \$  
Documento: SENTENCIA SN. del: 04-09-2002 TRIB.SUP.DEL DISTRITO JUD.DE CUND. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 110 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO. (MODALIDAD DE ADQUIRIR). CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO ANOTACION 5.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: AMORTEGUI SALAZAR MERCEDES

21006076

X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 31-05-2005 Radicacion: 2005-2910 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1353 del: 27-05-2005 JUZGADO 13 CIV CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PUERTO DE DIAZ ALICIA

A: FLOREZ DE VILLAMIL TERESA DE J.

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 31-05-2005 Radicacion: 2005-2911 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 143 del: 13-05-2005 NOTARIA UNICA de TOCAIMA

ESPECIFICACION: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD (IMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AMORTEGUI SALAZAR MERCEDES

21006076

A: TORRES AMORTEGUI ANANIAS

3206277

X

A: TORRES AMORTEGUI MAURICIO

3208993

X

A: TORRES AMORTEGUI MARIA ISABEL

38963689

X

A: TORRES AMORTEGUI LUZ ALBA

21012533

X

A: AMORTEGUI DE CONTENTO AMANDA

20662176

X

**ANOTACION: Nro 15**

ALVARO E. CORTES TORRES  
NOTARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-5279

Pagina 4

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 09:54:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 31-05-2005 Radicacion: 2005-2911 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 143 del: 13-05-2005 NOTARIA UNICA de TOCAIMA

ESPECIFICACION: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMORTEGUI SALAZAR MERCEDES

21006076 X



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-214 fecha 08-10-2009  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN  
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE  
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-364 fecha 29-05-2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.  
(SNG), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO  
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO7 Impreso por: CAJERO7

TURNO: 2015-2026

FECHA: 21-01-2015

Registrador ANDRES ENCISO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia





1093

1094

29-03-15

Luz Alba Torres

20	Amorato	100	156.300
2	tejas	214 cal 35	5.000
3	teja	305 cal 35	24.000
			<u>14.000</u>
	total		199.300
3	teja	305 cal 35	14.000

ALVARO CABRERA TORRES

28-04-15

Luz Alba Torres

26	viene		931.800
	terminales	1/2	400
2	tubos	1/2 lat	2000
3	tees	1/2	400
3	tapones	1/2	400
6	cocks	1/2	400
2	flanges	1/2	400
1	tapas	1/2	800
1	Subadama	1/2	400
1	tubo	3/4 lub	9000
4	terminales	3/4	400
1	caja	octagonal	1000
2	tubos	1/2 phi	11000
2	perfiles	4x8 cal 20	36000
1	perfil	4x8 cal 20	29000
5	tejas	2-14 cal 33	65.000
			<u>1156.300</u>

ALVARO CABRERA TORRES



Tocaima diciembre de 2014.

## ACTA DE RECIBO.

Por medio de la presente acta se hace entrega de los materiales relacionados a continuación, a la señora **LUZ ALBA PEREZ AMORTEGUI CC. 21.012.533**, dentro del PROCESO SAMC 020 DE 2014, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA"

PRESUPUESTO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA		
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
CEMENTO GRIS	BULTO	36
VIRILLAS 1/2" DE 6	UND	26
ALAMBRE NEGRO	KG	35
ALAMBRE NEGRO	KG	5
GRAVA DE 3/8" A 5/8"	M3	3
ARENA GRIS DE PLANTA	M3	4
PUERTA 2X1 EN LAMINA DE CALIBRE 18 CON ANTIQUORROSION	UND	1
VENTANA 1.30 X 1.50 EN LAMINA DE CALIBRE 18 CON ANTIQUORROSION	UND	1
PERFILES 2" X 1" X 6MM	UND	4
CERRADURA DE CALLE	UND	1
TEJAS DE ZINC 30 X 8	UND	12
ALAMBRES PARA TEJAS DE ZINC	CJEN	1
BLOQUE 15	UND	350
TOMAS DOBLES INTERIORES	UND	2
SENCILLO	UND	2
TUBOS PVC CONDUIT 52 TIPO PESADO	UND	5
ALAMBRE #12	ROLLO	0.5
CAJA 12500	UND	4
CAJA HERR. SIGNAL	UND	1
ROSETA CERAMICA	UND	1

*Luz Alba Torres Amortegui*  
LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI.  
CC. 21.012.533

*[Signature]*

República de Colombia



Republica de Colombia  
Alvaro F. NO  
[Signature]





**Pintuyina**  
MEGA HEMISFERIO DE COLOMBIA  
Calle 4 No. 7-82 - Tel: 2537485 - 3112702

LEJOS • VINOS • ESMERES • ANTICORROSIVOS • ACOSQUES

Fecha Facturo: 08/04/15  COTIZACION  REMISION

Nombre: LUZ ALVA TORRES

CANT	DETALLE	CANT	VALOR TOTAL
112	Color Esmerite Blanco		18,000 =
2	Batida Thinner		6,000 =
			<b>\$ 24,000</b>
TOTAL			<b>24,000 =</b>

Engaged for: \_\_\_\_\_

FERRETERIA Y ARMERIA  
**EL CRUCE # 2**  
MADE IN VENEZUELA  
REGISTRO COMERCIAL N° 0189

Fecha: 20/03/15  
Código: 102 Alva Torres

Dirección: 1 Chama Piquera \$ 19,500 =

Engaged for: \_\_\_\_\_

ALVARO CARRERA TORRES  
NOTARIO



Nº 1093

Nº 1089

28-03-19

Luz Alba Torres

26-03-19

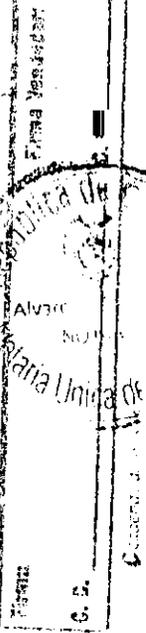
Luz Alba Torres

1	viene	381.300
1	mt tubo 3"	7.000
1	SIFON 2"	5.000
1	tee 2"	3.000
4	mt 6ms	270.000
2	mt Amante	>
1	varillas 12 mm	50.000
3	mt Alambre	9.900
100	Bloques A5	80.000
12	concreto 12	500
3	cajas octagonales	3.000
3	caja brachera	45.000
1	caja 3 tejos	30.500
1	tubo galvanizado 1"	35.000
1	tubo 1" conduit	4.500
2	terminales 1"	16.000
TOTAL \$		931.800

2	tejas cel 214 g/3	28.000
20	almamos	2.000
4	win plastico	12.000
2	tejas 305	28.000
30	tejas chpc 3/8	75.000
14	varillas 12 mm	175.000
1	mt Alambre	3.300
1	codo 4"	6.500
1	pegante	9.000
1	tee 4"	8.000
1	Bye 4x3	4.700
1	tee 3"	4.200
2	Byes 3x2	6.000
2	codos 2"	4.000
2	codos 3"	5.600
2	mt tubo 2"	10.000
TOTAL \$		381.300

SOM:

TOTAL \$





# República de Colombia



**FEDERATIVA ARENERA**  
**EL CRUCE # 2**  
 MABEL RAMIREZ  
 NIT 21.017.512-0  
 MABEL REGIMEN SIMPLIFICADO 313 BSM 2116  
 CELS. 311 723 9936  
 C/EL CRUCE # 2  
 ARENERA

COTIZACION  
 REMISION  
 No 3321

Fecha: 31/02/15  
 Destinatario: UZ Alba Gomez

1	Caraca Supermarket	35.000
3	Qlogas 1kg x 120	3.000
		<u>38.000</u>

**FEDERATIVA ARENERA**  
**EL CRUCE # 2**  
 MABEL RAMIREZ  
 NIT 21.017.512-0  
 MABEL REGIMEN SIMPLIFICADO 313 BSM 2116  
 CELS. 311 723 9936  
 C/EL CRUCE # 2  
 ARENERA

SOE: 38.000  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Firma Vendedor: \_\_\_\_\_



**FEDERATIVA ARENERA**  
**EL CRUCE # 2**  
 MABEL RAMIREZ  
 NIT 21.017.512-0  
 MABEL REGIMEN SIMPLIFICADO 313 BSM 2116  
 CELS. 311 723 9936  
 C/EL CRUCE # 2  
 ARENERA

COTIZACION  
 REMISION  
 No 3709

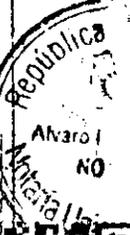
Fecha: 21/02/15  
 Destinatario: UZ Alba Gomez

3	Peperons	5.100
1	Imperfor	6.000
1	Tacos 20 AMP.	10.000
		<u>21.100</u>

**FEDERATIVA ARENERA**  
**EL CRUCE # 2**  
 MABEL RAMIREZ  
 NIT 21.017.512-0  
 MABEL REGIMEN SIMPLIFICADO 313 BSM 2116  
 CELS. 311 723 9936  
 C/EL CRUCE # 2  
 ARENERA

SOE: 21.100  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Firma Vendedor: \_\_\_\_\_





República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COTIZACION  
SERVICIO DE CONTRATACION Y SERVICIOS  
Nº 3729

23-08-2015

BT ABA Forest.

S Btld Cemento Ultrarem. 130000

136 000



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COTIZACION  
SERVICIO DE CONTRATACION Y SERVICIOS  
Nº 3728

23-08-2015

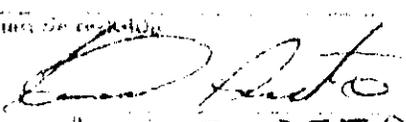
BT ABA Forest.

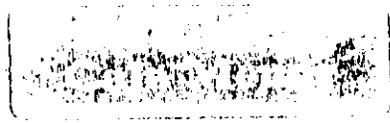
1 Sfton Complot 4" 18800

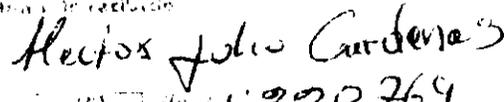
18800

ENTRADA EN LA AGENCIA  
MABEL RAMIREZ  
# 2  
ADD

de Torres

Ciudad		17		04		2015		No.	
Paganlo		Luz ANEJO TANDA 1000000							
Concepto		Cambio Construcción LOCAL con Succesoras							
Valor (en letras)									
Código		Firma de cedente							
Aprobado		 803552751							



Ciudad		104		2015		No.	
Paganlo		Hector Julio Cardenas				\$100.000	
Concepto		TANCO PROYECTO Y ESTRUCTURAS DE CUBIERTA					
Valor (en letras)							
Código		Firma de cedente					
Aprobado		 11'220769					

*[Handwritten mark]*

ALVARO CABRERA TORRES  
NOTARIO



ciudad	Tocaima	17	03	2015	No.	1-
Pagado a	Luis Aniceto Mendez				\$	550.000
Concepto	Construcción local con servicios -					
	Anticipo contrato por 2.550.000					
Valor (en letras)	Quinientos cincuenta mil Pesos más e					
Código	Firma de recepción					
Aprobado	803552757					



República de Colombia

104132100L R00448

8/11/2015



ciudad	Tocaima	03	04	2015	No.	
Pagado a	Luis Aniceto Mendez				\$	1'000.000
Concepto	Construcción local con servicios					
Valor (en letras)						
Código	Firma de recepción					
Aprobado	803552757					





Fecha: 04/05/15

Beneficiario: Hector Cardenas 13000

Domicilio: Pasa de Varadero.

Valor (en letras): CINCO + TREINTA MIL PESOS MDCO

Código: [ ]

Aprobado: [ ]

Firma de recibido: *[Signature]*

C.C. No: 11220769

MUNICIPALIDAD DE TALAMBA

*[Signature]*  
ALVARO CARRERA TORRES

Fecha: 10/10/15

Beneficiario: DINOYO CRUZ 100.000

Domicilio: Avenida Venecia y Puerta principal

Valor (en letras): CINCO MIL PESOS MDCO

Código: [ ]

Aprobado: [ ]

Firma de recibido: *[Signature]*

C.C. No: 11220826



Republic  
Alvarc  
M...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

...  
Alvaro F. Col  
NI TABI  
Unica C



# República de Colombia



Aa026781870

270

HOJA NUMERO DOS

SEGUNDO. Que mediante la presente escritura pública procede a declarar la construcción representada en la solución de vivienda recibida como beneficiario dentro del Proceso SAMC 020 DE 2014, cuyo objeto era "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA, los materiales recibidos se encuentran relacionado en el acta de recibo que se anexa a la presente escritura para su protocolización.

TERCERO: Que con dineros de su propio peculio, cuyos recibos de materiales igualmente anexa y con los suministrados para el mejoramiento de vivienda construyó un local, con bases cuya valor asciende a la suma de SEIS MILLONES DIE PESOS (\$6.000.000,00).

QUINTO: Que la(los) compareciente(s) hacen la presente manifestación de declaración de mejoras, para que en la Oficina de Catastro, efectúe la anotación correspondiente.

EL(LA,LOS) COMPARECIENTES HACEN CONSTAR que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de su documento de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, Cédula Catastral y linderos de los bienes relacionados en este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento, son correctas, y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. La Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de la Notaría. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieron que hacerse deberán ser subsanadas mediante el

ALVARO CABRERA TORRES

10275494 SUZARVA

CI 0772015

Code: 601

otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970) -  
ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El(la, los) adquiriente(s) declara(n) conocer la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata. -----

LEIDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de sesenta (60) días para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del impuesto de registro y anotación, siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mi y conmigo la Notaria que lo autoriza y doy fé. -----

DERECHOS: \$                      IVA: \$                      RECAUDOS: \$

En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel notarial Aa.026781869/870.

*Sandra Torres*

C.C.No. 21012533  
Telf. 3213769632  
Dirección C. 9. 16123  
Actividad Económica: *verdadero chafee*

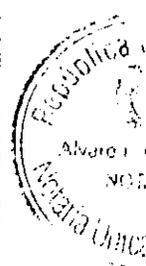


*[Handwritten signature]*

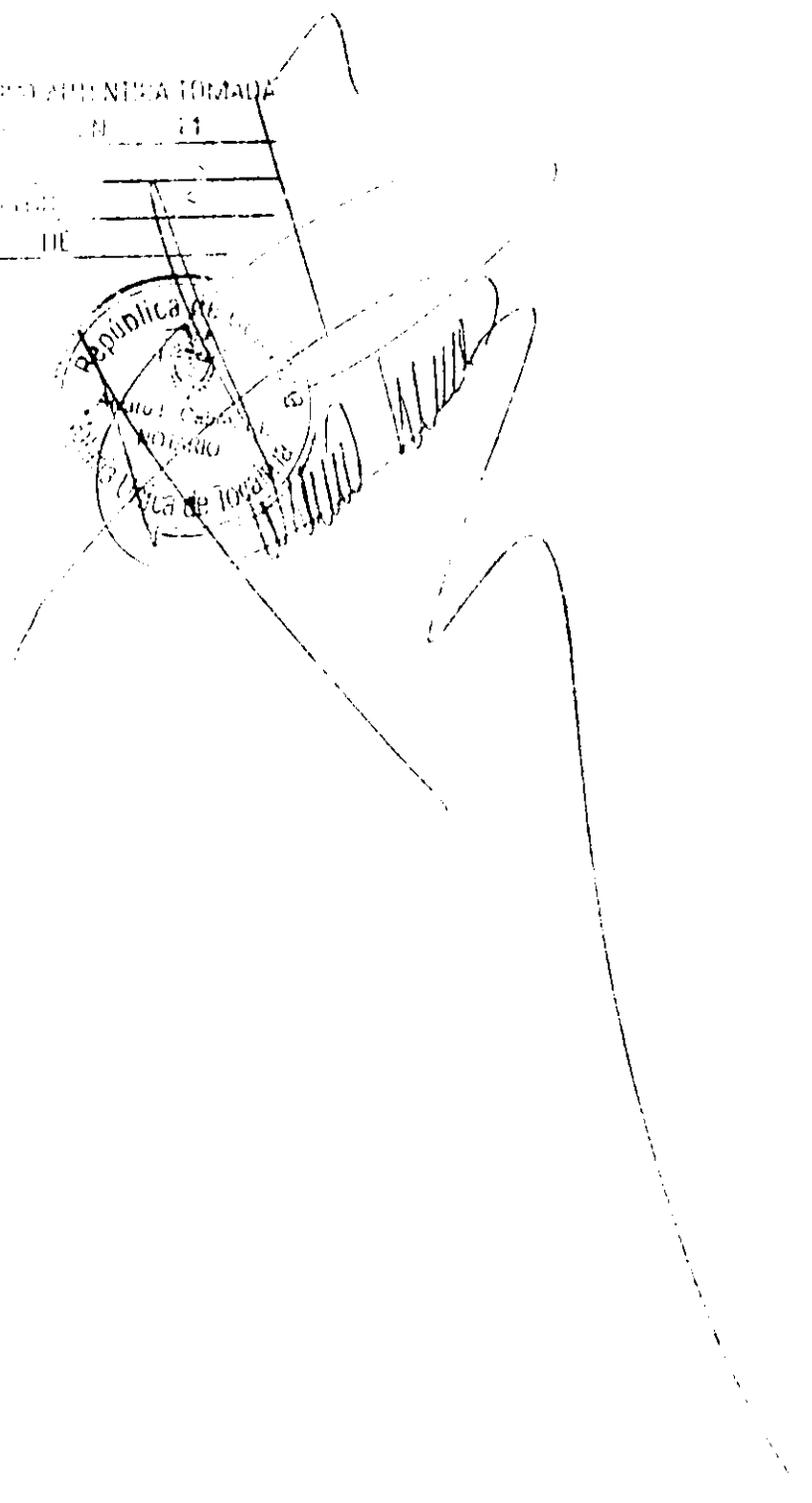
ALVARO F. CABRERA TORRES  
Notario Único



República de Colombia



ES FIEL COPIA A IMPRINTA DEBIDA A LA VERDAD TOMADA  
 DE SU ORIGINAL EN EL AÑO \_\_\_\_\_ EN EL  
 HOJAS ÚTILES \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE  
 EL NOTARIO.



República de Colombia



**NOTARIA UNICA TOCAIMA**

ALVARO FELIX CABRERA TORRES

IDENTIFICACION 104407871

CALLE 4A N° 48 - 74 - BOZAR - URB. EL PARAISO, MUNICIPIO SAN CARLOS, GUAYAMA, P.R.  
REGIMEN COMARCA



272

**FACTURA DE VENTA No. 2015-493**

CLIENTE: TORRES ALVARO FELIX CABRERA TORRES C.I. 21012731

FECHA: 22-12-2015

ESCRITURA No. 2015-135

PASADIA CONTRA LIBRO No. 2015-712

**ACTOS**

DECLARACION MEJORAR

CUANTIA (\$)

0.000.000,00

**DETALLE**

Cant.	Concepto	Valor (\$)
<b>DERECHOS NOTARIALES</b>		
	DERECHOS NOTARIALES RESOLUCION 15, ART 2 BI	34.279,00
2	COPIA ORIGINAL	6.200,00
16	COPIAS PROTOCOLO	55.500,00
	<b>SUBTOTAL DERECHOS NOTARIALES</b>	<b>96.279,00</b>
<b>OTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS</b>		
18 %	IVA	15.405,00
	RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIAL	7.250,00
	RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	7.250,00
	<b>SUBTOTAL OTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS</b>	<b>29.905,00</b>
	<b>TOTAL FACTURA</b>	<b>126.184,00</b>

SON CIENTO VEINTISEIS MIL CINCO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

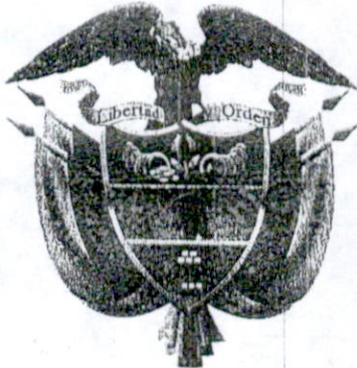
ELABORO

CLIENTE

CAJERO

273

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Ministerio del Interior y de Justicia**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**



**GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO**



NOTARÍA: UNICA

DEL CÍRCULO DE: TOCAIMA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

COPIA DE LA ESCRITURA No.: 110. - SEGUNDA COPIA

FECHA: 29 MARZO 2016

CLASE DE ACTO: CANCELACION USUFRUCTO

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

NOTARIO: ALVARO FELIX CABREJA TORRES  
8367631

SUMINISTRADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.



# República de Colombia



Aa031989002

ESCRITURA PÚBLICA Nº 110 : : : : :  
 CIENTO DIEZ : : : : :  
 FECHA VEINTINUEVE ( 29 ) MARZO : : : : :  
 DE DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016) DE LA NOTARÍA DE TOCAIMA  
 CUNDINAMARCA : : : : :

## SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO

### FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

CÓDIGO DE LA NOTARÍA: 25815001

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIAS(S) 001 5279 OFICINA DE REGISTRO DE GIRARDO

CÉDULA(S) CAYACETAS (C) 01 00 001 0002 000

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO ( X ) RURAL ( )

INMUEBLE(S) Y DIRECCION diagonal y No 16 - 123 De Tocaima Cundinamarca,

COD. ACTO ó CONTRATO VALOR

0710 CANCELACIÓN DE USUFRUCTO

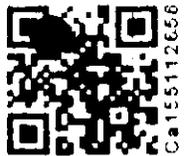
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO e IDENTIFICACIÓN  
 USUFRUCTUARIO(A,S)

ANANIAS TORRES AMORTEGUI C.C. 1706277 DE TOCAIMA; MAURICIO TORRES AMORTEGUI C.C. 2708991 DE TOCAIMA; MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUI C.C. 33963689 DE CALI; AMANDA AMORTEGUI DE CONTENIO C.C. 20662173 DE JEPPIRAEN; LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI C.C. 21012533 DE TOCAIMA, sus esposas o Jod, vecinos el primero de Ibagué, el segundo de Anapoua, la tercera de Chib Valle, en Jousadén la cuarta, y en Tocaima la quinta.

En la ciudad de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Veintinueve ( 29 ) días del mes de Marzo de Dos mil Dieciséis ( 2016 ) -- : : : : :



República de Colombia



Ca155112656

ADRIAN ESPINOSA TORRES  
NOTARIO

Grabado en Colombia

en la Notaría única de Tocaima, cuyo(a) Notario(a) Principal es el Doctor ALVARO F. CABRERA TORRES,

En la fecha se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:-----

PRIMERA COMPARECENCIA CANCELACIÓN DE USUFRUCTO

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA: ANANIAS TORRES AMORTEGUI C.C.3.206.277 DE TOCAIMA, de estado civil casado, MAURICIO TORRES AMORTEGUI C.C.3.208.993 DE TOCAIMA, de estado civil unión libre, MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUI C.C.38.963.689 DE CALI, de estado civil soltera; AMANDA AMORTEGUI DE CONTENTO C.C. 20 662.178 DE JERUSALEN, de estado civil casada; LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI, C.C. 21.012.533 DE TOCAIMA, de estado civil soltera y manifestaron: -----

PRIMERO: Que mediante la escritura pública número 143 del 13 de mayo de 2005, otorgada en la Notaría Única de Tocaima Cundinamarca, la señora MERCEDES AMORTEGUI SALAZAR, les transfirió la nuda propiedad, reservándose para ellos el usufructo, sobre el siguiente bien inmueble.

El bien inmueble objeto de este acto escriturario se encuentra ubicado en la diagonal 9 No. 16 - 123 De Tocaima Cundinamarca, matrícula inmobiliaria No. 307- 5279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot No. Predial 01 00 0104 0002 000 Ubicado en la calle 9 Avenida Estación lotes 2 y 3 en el lugar llamado El Cruce, que hace parte de la urbanización El Danubio, actualmente diagonal 9 No. 16 - 122, con una cabida o extensión superficial aproximada de 1195 metros cuadrados y 94 metros de construcción, junto con la casa de habitación allí edificada sobre el mismo LINDEROS. Por el Norte en distancia de 29.60 metros con la carretera que pasa por la estación del Ferrocarril llamada variante, y conduce que de la vía de Tocaima va al Municipio de Agua de Dios. Por el Sur en distancia de 27.70 metros con la zona del ferrocarril de Girardot. Por el Oriente en distancia de 32.00 metros en parte del lote que fue o es de NARCISO GELARIN y en parte con el lote que fue o es de

275



# República de Colombia



A4031989003



HOJA NUMERO DOS

JOSE JAUREGUI MONCO O DE LUJO RIVERA SALAZAR Por el Occidente en distancia de 3200 metros con el lote de LUCIO RIVERA SALAZAR.

A este inmueble le corresponde el Lote de Matrícula Inmobiliaria número 207 5279 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SEGUNDO. Que la señora MERCEDES AMORTECUI SALAZAR, falleció el 25 de julio de 2014, en el Municipio de Soacha Cundinamarca, como da cuenta el Registro Civil de Defunción Judicial número 886886 de la Notaría segunda de Soacha Cundinamarca

TERCERO. Que mediante el presente instrumento público CANCELAN EL USURUCIO, consolidándose el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión del inmueble descrito en la presente minuta, en los suces propietarios:

CUARTO. Que celebró al efecto Despacho de Instrumentos Públicos de Girardot conyugal de la presente CANCELACIÓN DE USURUCIO, a folio de Matrícula Inmobiliaria número 207 5279

PARRAFO. Se advirtió a los interesados que esta escritura implica el otorgamiento de una nueva que es la de la protocolización del certificado, para que con base en ella se produzca la nota de cancelación en el instrumento por medio del cual se constituyó el usufructo (artículo 20 del Decreto 2148 de Agosto de 1983).

HASTA AQUÍ LA MINUTA

EL(LA)S COMPARECIENTES HACEN CONSTAR que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de su documento de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, Cédula Catastral y índices de los bienes relacionados en este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento, son correctas, y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas con respecto a la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la

ALVARO CABRERA TINGUA NOTARIO

República de Colombia



05/01/2016 10:53:44 AM ACESY





# República de Colombia



Aa031989004

HOJA NUMERO TRES.

*Mauricio Torres*  
 MAURICIO TORRES AMORTEGUELI  
 C.C. No. 3208993  
 DIRECCION - *San Basilio*  
 TELEF. 318-707659  
 OCUPACION - *Conductor*



*Maria Isabel Torres*  
 MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUELI  
 C.C. No. 38962689  
 DIRECCION *Calle 6 # 4511*  
 TELEF. 6221185  
 OCUPACION *profesora*



*Amanha Amortegui*  
 AMANHA AMORTEGUELI (CONJUNTO)  
 C.C. No. 20662146  
 DIRECCION *Calle 1ª # 4-38*  
 TELEF. 3102993800  
 OCUPACION - *Hogar*



*Luz Alba Torres*  
 LUZ ALBA TORRES AMORTEGUELI  
 C.C. No. 21012533 *Tocaima*  
 DIRECCION *D. 9-16-23*  
 TELEF. 3213769637  
 OCUPACION - *Hogar*



*Alvaro F. Cabrerá*  
 ALVARO CABRERA FORKES  
 NOTARIO



ALVARO F. CABRERA FORKES  
 NOTARIO

República de Colombia



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Este documento es válido en todo el territorio de la República de Colombia.

ES FIEL SEGUNDA COPIA LEGITIMADA Y AUTÉNTICA TOMADA

DE SU ORIGINAL

HOJAS UNAS

LOS INTERESADOS

05 días

DEL MES DE

ABRIL

DE 2016

EL NOTARIO,

*[Handwritten signature and scribbles]*



27

CONTRIBUYENTE

FORMULARIO DE COBRO  
IMPUESTO PREDIAL

MUNICIPIO DE TOCAIMA

Nit 800093439-1

Cil 5 con carrera 9 Telefono 8340061 ext 115-116

2018000461

REFERENCIA No 110646720180004612018011

Fecha Impresión: 22/01/2018

Area Has. 0 Area Mts. 0 Area Const. 45  
Nit./ C.C 000021012533

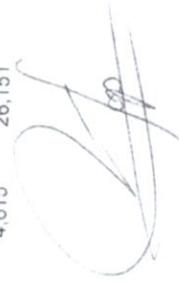
Código Postal

Cédula Catastral 25-815-01-00-00-0104-0002-0-01-00-0000

Cédula Catastral Ant. 01-00-0104-0002-001

Propietario TORRES AMORTEGUI LUZ-ALBA

Dirección D 9 6 123 MEJORA

ANO	IMIL	AVALUO	IMPUESTO	DESCUENTO	TOTAL IMPUESTO	SOBRETASA AMBIENTAL	INTERES IMPUESTO	INTERES AMBIENTAL	OTROS COBROS	TOTAL
2018	8.00	4.974.000	30.766	4.615	26.151	7.461	0	0	600	34.200
										
<b>TOTALES</b>							0	7.461	600	34.200,00

Esta factura presta mérito ejecutivo confirman al artículo 68 del C.C.A en concordancia con el artículo 828 del E.T.

e\_mail: tesoreriarecaudo@tocaima-cundinamarca.gov.co

VENCIMIENTOS DE PAGO Y DESCUENTOS

28-feb-18	34.200
31-mar-18	35.700
30-abr-18	37.300
31-may-18	38.800

FORMULARIO 2017077493

REFERENCIA No 110646720170774932017011

**FACTURA**

Cédula Catastral 25-815-01-00-00-0104-0002-0-01-00-0000  
 Cédula Catastral Ant. 01-00-0104-0002-001  
 Propietario TORRES AMORTEGUI LUZ-ALBA  
 Dirección D 9 6 123- MEJORA

Area Has. 0 Area Mts. 0 Area Const. 45  
 Nit./ C.C. 000021012533  
 Código Postal

**CONTRIBUYENTE**

AÑO	VMIL	AVALUO	IMPUESTO	DESCUENTO	TOTAL IMPUESTO	SOBRETASA AMBIENTAL	INTERES IMPUESTO	INTERES AMBIENTAL	OTROS COBROS	TOTAL		
2016	4.20	4,688,000	19,690	0	19,690	7,032	5,168	1,845	0	33,700		
2017	8.00	4,829,000	24,613	0	24,613	7,244	0	0	500	32,400		
<b>TOTALES</b>					44,303	0	0	14,276	5,168	1,845	500	66,100

VENCIMIENTOS DE PAGO Y DESCUENTOS  
 30-abr-17  
 66,100  
 0  
 0  
 0

Teléfono 8340061 ext 115-116 mail  
 tesoreriarecaudo@tocalima-cundinamarca.gov.co

279

Señor:

Juez Promiscuo Municipal  
Jerusalén Cundinamarca  
Su despacho

Ref: Radicado juzgado origen 2585154089001 – 2016 – 00097 – 00  
No. Interno 253684089001-2018-00014-00  
Proceso divisorio  
Demandante Ananías Torres Amórtegui y otros  
Demandada Luz Alba Torres Amórtegui  
Motivo allegar oficios solicitados

Alfonso Vargas Ospina con personería jurídica reconocida acude a su despacho para allegar a lo solicitado por este despacho lo siguiente:

1. Numeral uno (01) allegamos copia de la escritura pública número 143 del 13 de mayo de 2005 de la notaría única de Cundinamarca (Cundinamarca), vigente de la matrícula inmobiliaria número 307-5279, donde consta la compraventa que hace la mamá la señora Mercedes Amórtegui Salazar a sus hijos: Amanda Amórtegui de contenido, Luz Alba Torres Amórtegui, Maria Isabel Torres Amórtegui, Ananías Torres Amórtegui, y Mauricio Torres Amórtegui, en 10 folios.
2. Numeral cuatro (04), con el debido respeto que usted merece, dice que va a oficiar al instituto geográfico Agustín Codazzi para que certifique a costa de las partes, es decir, qué aporte en dinero debemos allegar para solicitar en el subpunto (a), aunque nosotros allegamos este certificado al despacho donde usted señor juez nos agradece la entrega de estas copias auténticas, con fecha del 20 de abril del 2018, con todo volvemos a allegarle nuevamente copia auténtica de las originales, donde certifica las modificaciones al predio con matrícula inmobiliaria 307-5279.
3. El numeral cinco (05), donde usted nos solicita que si se tramita ante el instituto Agustín Codazzi la modificación del área del inmueble objeto del litigio, acto que no se ha llevado a cabo por parte del Instituto Agustín Codazzi, ya que se lo solicitamos por escrito y con fecha de radicación del 22 de enero de 2016 y a la fecha no ha dado contestación para radicarlo ante la Oficina de Instrumento Público con la escritura pública de mejoras No. 485 de diciembre 22 de 2015 (anexo 17 folios) para que quede anotado en el certificado de tradición por este hecho no tenemos este tramite por la demora del funcionario del Instituto Agustín Codazzi.
4. Allegamos pagos de mejoras a favor de la secretaria de hacienda de Tocaima (Cund.) en dos (02) folios

Atentamente

*Alfonso Vargas Ospina*  
Alfonso Vargas Ospina  
C.C. No. 11.304.554 Gdot.  
T.P. No. 147.129 del C.S.J.

	<b>Republica De Colombia</b> <b>Rama Judicial Del Poder Público</b> <b>Juzgado Promiscuo Municipal</b> <b>de Jerusalen Cundinamarca</b>
	<b>CORRESPONDENCIA</b>
<b>Recibido hoy:</b> 17 MAY 2018	
<b>Hora:</b> 11:30 AM	
<b>Quien Recibe:</b> <i>[Signature]</i>	
<b>Folios:</b> 20	

## Informe Secretarial

**Jerusalén, 22 de mayo de 2018.** Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandada allegó memorial a través del cual se da cumplimiento a la orden impartida en auto anterior y adicionalmente allega otros documentos. Igualmente informo que ninguna de las partes retiró el oficio 243 por medio del cual se requiere al director del IGAC para que dé cumplimiento a lo comunicado en misiva No. 187 del 9 de marzo de 2018. Sírvase Proveer.

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria